

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII	Salta, 13 de Agosto de 1991	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR Cuentas Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Tarifa Reducida
EDICION DE 17 PAGINAS			Concesión Nº 3/18
Nº 13.741	C.P.N. HERNÁN HIPOLITO CORNEJO Governador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335	
Tirada de 400 ejemplares	ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780	
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	Salta - 4400	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable al se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiéness para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I -- PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 865 del 22-7-91	— Autorización emisión de Certificados Fiscales de Deuda a favor de los beneficiarios de Resol. Bicameral Nº 05/90	2116
M.B.S. Nº 866 del 22-7-91	— Designa secretaria privada del señor Ministro de B. Social	2117
M.E. Nº 868 del 22-7-91	— Reconoce diferencia de remuneración	2117
M.E. Nº 871 del 22-7-91	— Adjudicación en venta inmueble en Barrio La Loma ...	2117
S.G.G. Nº 872 del 22-7-91	— "4º Festival del Violín": Interés provincial	2118
S.G.G. Nº 875 del 24-7-91	— "VI Olimpiadas del N.O.A. de los Trabajadores Sanitaristas": Interés provincial	2119

	Pág
M.G. Nº 876 del 24-7-91 — Eleva a rango y remuneración de Subsecretaría de Estado a la actual Dirección Provincial del Trabajo	2119
M.E. Nº 877 del 24-7-91 — Consejo General de Educación: Plazo especial para titularización y traslados del personal docente	2119

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 854 del 15-7-91 — Rectifica decreto Nº 402/91	2120
M.B.S. Nº 867 del 22-7-91 — Afectación de personal	2120
M.G. Nº 869 del 22-7-91 — Régimen de trabajo con dedicación adicional	2120

RESOLUCION

Nº 84887 — Tribunal de Cuentas de la Provincia. Nº 1.758.	2120
--	------

EDICTO DE MINA

Nº 84892 — Justo Ornar Espinosa.	2120
---------------------------------------	------

CADUCIDAD DE MINAS

Nº 84888 — Juzgado de Minas.	2121
-----------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 84874 — Secretaría de Salud. Nº 69/91.	2121
Nº 84873 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. Nº 31/91.	2121
Nº 84869 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 026/91.	2121
Nº 84799 — U.N.Sa. Nº 08/91.	2121

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 84893 — Dirección Nacional de Gendarmería. Nº 1/91.	2122
Nº 84868 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 002/91.	2122
Nº 84867 — Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Hospital Militar Salta. Nº 12/91.	2122

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 84841 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.840	2122
Nº 84840 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.841	2122

ADQUISICION DIRECTA

Nº 84885 — Y.P.F. - Vespucio. O.C. Nº 00417/00/00.	2122
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 84889 — Macedonio Choque.	2123
Nº 84761 — Manuel Romero. Expte. 34-162.304/90.	2123
Nº 84760 — Asociación Jubilados y Pensionados de la Provincia. Expte. 34-119.852/82.	2123

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 84898 — Cámara de Senadores de la Provincia.	2123
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 84902 — Vázquez de Lizárraga, Elena Rosa. Expte. Nº 18.154/89.	2123
Nº 84895 — García, Juan Angel Nolasco. Expte. Nº B-19.623/91.	2124
Nº 84866 — Reina Montiel, Pedro. Expte. Nº 1B-20.235/91.	2124
Nº 84856 — Quintana, Leopoldo. Expte. Nº B-18.653/91.	2124

REMATES JUDICIALES

Nº 84891 — Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio: Expte. Nº B-12.904/90.	2124
Nº 84890 — Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio: Expte. Nº B-08.361/89.	2124

EDICTOS JUDICIALES

Nº 84901 — Baudilio Emilio Espelta y otros.	2125
Nº 84854 — Angel Molinari.	2125

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 84900 — Harach Inmobiliaria S.A.	2125
Nº 84896 — Noroeste Representaciones S.R.L.	2126
Nº 84886 — Lapacho S.R.L.	2126

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 84894 — Transporte Automotor Estrella del Sur S.R.L.	2127
--	------

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

Nº 84848 — Transalt Viajes y Turismo	2128
Nº 84835 — Farmacia del Pueblo S.R.L.	2128

AVISO COMERCIAL

Nº 84903 — Dhar Singh y Cía. S.R.L.	2128
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 84897 — Instituto Médico de Salta S.A., para el día 26-8-91.	2128
Nº 84899 — Destilería Río Mojotoro S.A., para el día 30-8-91.	2128
Nº 84855 — San Calixto S.A., para el día 22-8-91.	2129

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 84865 — Las Leñas Cooperativa de Vivienda Limitada, para el día 29-8-91.	2129
--	------

RECAUDACION

Nº 84904 — Del día 12-8-91.	2129
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de julio de 1991

DECRETO Nº 865

Ministerio de Economía

VISTO la Resolución Bicameral Nº 11/91, dada en la Sala de las Presidencias de las Cámaras de Senadores y Diputados en fecha 18 de julio de 1991; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se hace lugar al reclamo deducido oportunamente por los señores legisladores, previéndose pagos con Crédito Fiscal;

Que a los efectos del cumplimiento de lo previsto en la Resolución Bicameral Nº 11/91, específicamente lo relativo al Crédito Fiscal, es necesario que el Poder Ejecutivo Provincial establezca lo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar la emisión de Certificados Fiscales de Deuda a favor de los beneficiarios de la Resolución Bicameral Nº 05/90 de fecha 28 de febrero de 1990, hasta el monto determinado por la Resolución Bicameral Nº 11/91 de fecha 18 de julio de 1991, y a los fines del pago de la deuda allí establecida.

Art. 2º — Los Certificados Fiscales de Deuda serán al portador y servirán exclusivamente para el pago de impuestos, tasas y servicios de jurisdicción provincial.

Art. 3º — Los Certificados Fiscales de Deuda se emitirán con la firma del Subsecretario de Estado de Hacienda y Finanzas o quien lo reemplace, y la tramitación para su obtención por parte de los interesados y el monto de cada instrumento, serán el que determine la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y

Económica, teniendo en cuenta lo solicitado por la Cámara de Senadores o de Diputados, según corresponda.

Art. 4º — La recaudación mediante Certificados Fiscales de Deuda se comunicará a la Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas con un parte que indicará los certificados recibidos detallando sus datos. En base a esta información se acreditarán, previa intervención de Contaduría General de la Provincia y de Tesorería General, los montos que correspondan a cada organismo, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica y Subsecretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAN MILLAN (I.) - Aguilar - Martina (I.) - Cruz - Zambrano.

Salta, 22 de julio de 1991

DECRETO Nº 866

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 22.688/91 - código 66, por el cual se gestiona la designación de la señora Lilia Raquel Rodríguez, como Secretaria Privada del señor Ministro de Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 44, punto 2, párrafo 3 (Ambito) del decreto Nº 242/91.

Que atento la providencia de f. 1 y lo informado por el Departamento Sectorial de Personal corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 19 de abril de 1991 y de conformidad con las disposiciones del artículo 44 —Estamento de Apoyo— del decreto Nº 242/91, designase a la señora Lilia Raquel Rodríguez, D.N.I. Nº 10.494.969, como Secretaria Privada del señor Ministro de Bienestar Social, con una remuneración mensual equivalente al setenta por ciento (70%) de la remuneración del Subsecretario de Estado.

Art. 2º — Déjase establecido que la señora Lilia Raquel Rodríguez deberá solicitar licencia sin goce de haberes en su cargo de planta permanente del Poder Legislativo —Cámara de Senadores—, por cargo de mayor jerarquía, mientras desempeñe las funciones de Secretaria Privada del señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAN MILLAN (I.) - Machuca - Martina (I.)

Salta, 22 de julio de 1991

DECRETO Nº 868

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 606/91 por el cual se acepta la renuncia presentada por el C.P.N. Américo Enrique Erdmann al cargo de Director General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 77/91 del Ministerio de Economía, se le asignan interinamente las funciones de Director General de Rentas al C. P.N. Miguel Angel Jorge, Jefe del Departamento Ingresos Brutos de ese organismo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 18-6-91, reconócese a favor del C.P.N. Miguel Angel Jorge, L.E. Nº 8.165.186, Jefe del Departamento Ingresos Brutos de la Dirección General de Rentas la diferencia de remuneración que le corresponde por el desempeño en las funciones de Director General del organismo citado precedentemente y mientras dure su permanencia en el cargo.

Art. 2º — Con igual vigencia a la indicada en el artículo 1º del presente decreto y con encuadre en el artículo 29 de la Ley Nº 5546, otórgase licencia especial sin derecho a retribución en su cargo de revista como Jefe del Departamento de Ingresos Brutos, Nivel 14 de la Dirección General de Rentas y mientras dure su permanencia en el cargo.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 15 del presupuesto ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAN MILLAN (I.) - Aguilar - Martina (I.) - Cruz.

Salta, 22 de julio de 1991

DECRETO Nº 871

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 13-002945/87 y Agreg.

VISTO las Disposiciones de la Ley Nº 2612 y del Decreto Nº 566/89 que faculta al Programa de Adjudicación de Tierras Fiscales a regularizar las situaciones jurídico-dominal de lotes fiscales y los términos del Decreto Nº 266/91 por el que se excluye de lo dispuesto en los Decretos Nros. 1124/85 y 135/87 los inmuebles detallados en el "Anexo I" que en la fecha del presente decreto no hayan sido adjudicados total o parcialmente ni afectados a planes de viviendas en los términos indicados en la norma de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que analizadas las solicitudes de parcelas fiscales en Bº La Loma de la ciudad de Salta Capital se encuentran en condiciones de ser adjudicatarias las personas que se mencionan en el "Anexo I";

Que la Dirección General de Inmuebles ha dado cumplimiento a lo requerido para la ejecución del Programa de Adjudicación de Tierras Fiscales;

Que el mencionado organismo ha determinado el precio de venta de cada parcela de conformidad con el Art. 5º de la Ley 2626/91 (original 1338) modificada por Ley Nº 3590/61;

Que los miembros del Programa han realizado su misión pronunciándose sobre la admisibilidad de las solicitudes, elevando con la respectiva acta de documentación que incluye la acreditación de la ocupación;

Que además aconsejan por otra parte condiciones de venta uniforme para todos los postulantes, sugiriendo que el pago sea de contado o a plazos, en este último caso con una entrega inicial del 50% a la firma de la respectiva escritura traslativa de dominio y el saldo en hasta veinticuatro (24) cuotas de capital mensuales, iguales y consecutivas ajustables en función del incremento en el salario mínimo, vital y móvil con una reducción del 30% sobre el valor resultante;

Que la labor y pronunciamiento de la mencionada comisión se ajusta en todo a las normas establecidas por Ley Nº 2616/91 (original 1338) y Decreto Nº 566/89; 226/91 mereciendo la plena conformidad del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase en venta por las proporciones que se determinan en los Anexos del presente decreto, las parcelas fiscales ubicadas en el barrio La Loma, de Salta Capital, a las personas y por los precios que se indican en el respectivo Anexo.

Art. 2º — El pago del precio podrá efectuarse de contado y/o a plazos y en este último caso podrá optarse por: a) Una entrega del diez por ciento (10%), a la firma de la respectiva escritura traslativa de dominio con hipoteca por el saldo del precio. b) Una entrega del diez por ciento (10%), y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales, efectuándose la escritura traslativa de dominio a la cancelación de la totalidad de las cuotas.

Art. 3º — En caso del inciso "a", la falta de pago de diez (10) cuotas, sean o no consecutivas, producirá el vencimiento automático de todas las cuotas del plan, procediendo la Provincia a la ejecución de la hipoteca.

El pago de las cuotas establecidas en el inciso "b" fuera de término, devengará un interés equivalente al que cobra el Banco Provincial de Salta en sus operaciones de préstamos personales. La falta de pago de diez (10) cuotas sean o no consecutivas, producirá la caducidad de la adjudicación, quedando los importes percibidos por la Provincia, para la misma, en compensación por el uso y/o daños y per-

juicios por el incumplimiento. En los casos de existir construcción, se remitirán las actuaciones a Fiscalía de Estado.

Art. 4º — Los adjudicatarios tienen ciento veinte (120) días a partir de la fecha de su notificación para iniciar el pago de las cuotas, transcurrido dicho plazo, la Comisión a cargo del Programa de Tierras resolverá si prospera la caducidad al derecho de dominio del adjudicatario, dando intervención a Fiscalía de Estado.

Art. 5º — La comisión a cargo del Programa de Adjudicación o en su defecto Escribanía de Gobierno, queda facultada para confeccionar los recibos y boletas de depósito reglamentando el trámite de control pertinente, el pago de las cuotas deberá efectuarse en las sucursales del Banco Provincial de Salta más próximas al domicilio del adjudicatario, imputándose dichos fondos a la cuenta Nº 40 ó 43752 (efectivo) o 4.320.757 (bonos) de dicho banco.

Art. 6º — Escribanía de Gobierno confeccionará las respectivas escrituras traslativas de dominio, las que serán suscriptas por el Director de Inmuebles en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAN MILLAN (I) - Aguilar - Martínez (I) - Cruz.

Salta, 22 de julio de 1991

DECRETO Nº 872

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 90-4498/91, Cpde. 1.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores solicita se declare de interés provincial el Cuarto Festival del Violín, que se llevará a cabo en Pluma de Pato, Municipio de Rivadavia Banda Norte, Departamento Rivadavia el día 25 de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Senadores, en sesión realizada el día 11 de julio del año en curso, ha aprobado la Declaración Nº 52/91 por la que solicita al Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial el Cuarto Festival del Violín;

Que dada la importancia de lo solicitado por la mencionada Cámara, el Poder Ejecutivo considera necesario acceder a lo mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al "Cuarto Festival del Violín", a realizarse en Pluma de Pato, Municipio de Rivadavia Banda Norte, Departamento Rivadavia el día 25 de julio del año en curso.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no devengará ninguna erogación al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAN MILLAN (I) - Porrati - Martina (I)

Salta, 24 de julio de 1991

DECRETO Nº 875

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-57993/91.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales, el Sindicato Unico de Trabajadores de Obras Sanitarias Salta, solicita se declare de interés provincial las "VI Olimpiadas del N.O.A. de los Trabajadores Sanitaristas", a realizarse en la ciudad de Salta el día 17 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que en las citadas olimpiadas participarán las provincias de Santiago del Estero, Catamarca, Jujuy y Tucumán;

Que debido a la importancia de lo solicitado por el mencionado Sindicato, el Poder Ejecutivo considera necesario acceder a lo mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial las "VI Olimpiadas del N.O.A. de los Trabajadores Sanitaristas", organizado por el Sindicato Unico de Trabajadores de Obras Sanitarias Salta, a realizarse en nuestra ciudad el día 17 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial, no devengará ninguna erogación al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAN MILLAN (I) - Porrati - Martina (I)

Salta, 24 de julio de 1991

DECRETO Nº 876

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 64-12.557/91, en el que el titular de la Dirección Provincial del Trabajo, solicita se asigne al organismo rango de Subsecretaría de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que la petición se fundamenta en que a partir de la firma del convenio pertinente entre la Nación y la provincia de Salta, llevada a cabo en fecha 10-1-91, esta última ha reasumido a través de la Dirección Provincial del Trabajo, el ejercicio pleno del Poder de Policía del Trabajo, incluyendo el control de cumplimiento integral de la legislación laboral, lo referente a

condiciones y medio ambiente del trabajo, medicina laboral, accidentes de trabajo, etc., lo cual se traduce en un notorio incremento en la actividad de la repartición como también se eleva su jerarquía por las nuevas responsabilidades que se le adicionan;

Que el nivel jerárquico solicitado es el que tienen asignados diversos organismos laborales de otros Estados provinciales;

Que debe tenerse en cuenta además que por decreto Nº 505/91, el funcionario titular de la Dirección Provincial del Trabajo, ha sido designado representante de la provincia de Salta ante el Consejo Federal de Administraciones Provinciales del Trabajo, por lo que la nueva jerarquía coadyuvará a la igualdad de nivel y trato con la mayoría de los integrantes de este último ente;

Que se ha dado intervención a la Comisión Técnica de Reforma del Estado, de cuyo informe obrante a fojas 12 se desprende que la medida implica una decisión política del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Elévase a rango y remuneración de Subsecretaría de Estado, a la actual Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha del presente decreto y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Oportunamente, tome intervención la Comisión Técnica de Reforma del Estado, para que en coordinación con el mencionado organismo, procedan a formular la nueva estructuración interna del mismo, de acuerdo con la decisión adoptada en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAN MILLAN (I) - Porrati - Martina (I)

Salta, 24 de julio de 1991

DECRETO Nº 877

Ministerio de Educación

VISTO la nota Nº 149, mediante la cual el Consejo General de Educación, solicita por esta única vez que fije un plazo especial para Titularización y Traslados del Personal Docente; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien el decreto Nº 3710/67, reglamentario del Estatuto Docente, fija en su artículo 18 el período para las titularizaciones se impone la prórroga del mismo en razón de requerirse como condición previa la aprobación del Presupuesto que prevé las vacantes necesarias para tal fin;

Que se hace necesario proveer con carácter previo a titularizar, los traslados del personal docente por las razones que autoriza la norma;

Que una vez satisfechos los movimientos puntualizados en el párrafo precedente recién pro-

cede la designación en carácter de titular de personal docente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase por esta única vez al Consejo General de Educación a Titularizar y Trasladar a los docentes en el período comprendido entre el 30-6-91 y el 31-10-91, en razón de los fundamentos invocados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase al Consejo General de Educación en el caso de las titularizaciones a determinar la fecha de toma de posesión.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación (I), y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAN MILLAN (I) - Porrati - Martina (I)

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 854 - 15-7-91.

Artículo 1º — Rectifícase el decreto Nº 402 de fecha 26-4-91, dejándose establecido que la prórroga de la afectación del señor Jorge Eduardo Quinteros, agente de la Contaduría General de la Provincia a la Cámara de Diputados, dispuesta por decreto Nº 2265/90, es por el término de seis (6) meses a partir del 1º de abril de 1991.

M. de Bienestar Social - Dcto. Nº 867 - 22-7-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio de 1991, afectase a los señores Salvador René Rodríguez, D.N.I. Nº 11.944.770, legajo Nº 40.096/0, y Nicolás Rubén Oliva, D.N.I. Nº 11.852.539, legajo Nº 40.136/0, dependiente de la Comisión Bicameral Examinadora de Obras de Autores Salteños del Poder Legislativo, a prestar servicios en la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social, con funciones que les serán asignadas.

M. de Gobierno - Decreto Nº 869 - 22-7-91.

Artículo 1º — Autorízase la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva, por parte de los empleados del Ministerio de Gobierno, señores Carlos Alberto Abán, Luisa Serapio y Víctor Antonio Fernández, todos nivel 14, a partir del 1º de mayo del corriente año y con el mismo porcentaje de retribución mensual que tenían autorizado hasta el 30 de abril del año en curso.

Art. 2º — Inclúyese en las previsiones del artículo 1º del decreto Nº 535 del 3-6-91, a la empleada Silvia Zulema Palacios, Nivel 10, en virtud de su desempeño en extensión laboral

en Secretaría Privada del señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01.

El anexo que forma parte del decreto Nº 871/91, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 84887

F. Nº 6946

Salta, 7 de agosto de 1991

Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCION Nº 1758

VISTO el sistema implementado y en vigencia que regula el "adicional por asistencia perfecta" para todo el personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, desde el nivel maestranza "a 1" hasta el nivel "Area", y

CONSIDERANDO:

Que el actual sistema reglamentado por Resolución Nº 849/90 y su modificatoria Nº 1.218/90 excluye del cómputo de inasistencia a los agentes que hicieran uso de licencias por estudio, actividad cultural o deportiva, que revistan interés para el Tribunal;

Que en razón de ello el cuerpo estima conveniente ampliar los conceptos de dicho estímulo proponiendo incluir una nueva causal por la que los agentes queden exentos del cómputo de inasistencia vigente;

Por ello y en uso de sus facultades.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º — Ampliar a partir del 1-8-91, el artículo 1º de la Resolución Nº 1.218/90 de este órgano, incorporando como último párrafo del mismo y dentro del apartado: "Quedan exentos del cómputo de inasistencia los días correspondientes al uso de licencia":

—Por estudios, actividad cultural o deportiva que revistan interés para el Tribunal (Art. 79 del Reglamento Interno).

Art. 2º — Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

Valor al cobro \$ 210.000

e) 13-8-91

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 84892

F. Nº 55908

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley Nº 430/37, que Justo Omar Espinosa, el 18 de abril de 1991, por Expte. Nº 14.302 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de perli-ta, al que denominó "San Roque" con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón S.O. de la cantera "Angel del Infierno" - Expte. Nº 4445 se

mide 310 m. Az. 322º09'41" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 500 m. Az. 232º09'41" hasta el punto 1, luego se mide 1.000 m. Az. 322º09'41" hasta el punto 2, luego se mide 500 m. Az. 52º09'41" hasta el punto 3, y finalmente se mide 1.000 m. Az. 142º09'41" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 50 has. la que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 31 de julio de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 510.000 e) 13 - 21-8 y 2-9-91

CADUCIDAD DE MINAS

O.P. Nº 84888 R. s/c. 5629

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 45 del Dec. Ley 430/57. que se han caducado las siguientes solicitudes y permisos de exploración y cateos de minerales de 1ra. y 2da. categoría.

Exptes. N°s.	Presentado por:	Deptos
13109	Medina, Héctor E.	Los Andes
13635	Cía. Minera Aguilar S.A.	Los Andes
14065	Canova Maber, Carmen	Los Andes

Salta, 9 de agosto de 1991

Sin cargo e) 13-8-91

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 84874 F. Nº 55895

SECRETARIA DE SALUD LICITACION PUBLICA Nº 69/91

Expediente 2020 - 5515-91-2

Objeto: Adquisición de alimentos y medicamentos para el Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales.

Valor del pliego: s/cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Defensa Nº 120 - 4º Piso - Of. 4131 - Departamento de Contrataciones.

Apertura: Secretaría de Salud - Departamento de Contrataciones - Defensa Nº 120 - 4º Piso - Of. 4131 - 1.345 Capital Federal. 29/8/91 - 14:00 horas.

Imp. A 1.680.000. e) 12 al 21-8-91

O. P. Nº 84873 F. Nº 6942

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA LICITACION PUBLICA Nº 31/91

"Provisión de 400 toneladas de cemento a granel".

Presupuesto oficial: A 440.000.000.

Precio del pliego: A 4.500.000.

Fecha y hora de apertura del pliego: 29 de agosto de 1991 a horas 10,00.

Lugar de apertura y venta del pliego: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Avda. Belgrano 1349 - Salta.

Imp. A 630.000 e) 12 al 14-8-91

O. P. Nº 84869 F. Nº 55885

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO SUB ADMINISTRACION REGIONAL ZONA NORTE LICITACION PUBLICA Nº 026/91

Expediente Nº 176/91.

Objeto: Adquisición de 120 Tn. de ácido sulfúrico pureza 98% según Norma Iram Nº 41088 a granel, puestos en Central Térmica Güemes - Ruta Nac. 34 Km. 1135, General Güemes Pcia. de Salta.

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de Administración Central, calle Alsina Nº 1.418 planta baja (1088) Capital Federal - Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy calle Islas Malvinas Nº 367 (4400) de la ciudad de Salta.

Valor del pliego: Australes ochocientos cinco mil (A 805.000).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Islas Malvinas Nº 367 (4400) de la ciudad de Salta.

Apertura: Día 10-9-91 - Horas 11,00.

Imp. A 1.680.000. e) 12 al 21-8-91

O.P. Nº 84799 F. Nº 6934

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 08/91

Expediente Nº 18.083/91

Llámase a Licitación Pública Nº 08/91, para la ejecución de la obra Nº 037/91 - Facultad de Ciencias Naturales - Edificio de Geología: Consolidación estructura antisísmica - Estudio de proyecto, cálculo y dirección técnica - Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Castañares - Salta.

Valor del pliego: Australes un millón doscientos mil (A 1.200.000).

Presupuesto oficial: Australes mil doscientos millones (A 1.200.000.000)

Garantía de oferta: Australes doce millones (A 12.000.000).

Fecha y lugar de apertura: Primera apertura: 9 de setiembre de 1991 a horas 9. Segunda apertura: 18 de setiembre de 1991 a horas 9, ambas en el salón de Actos de Recorrido - Buenos Aires Nº 177 - Salta-Capital.

Consultas e informes: Dcción. Gral. de Obras y Servicios - Comp. Univ. Gral. Don José de San Martín - Ruta Nac. Nº 9 - Cam. a Vaqueros - Castañares - Salta, hasta cinco días hábiles antes de la apertura.

Venta de pliegos: Tesorería Gral. de la Universidad - Buenos Aires Nº 177 - Planta alta de 8 a 13 horas - Salta.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.

Valor al cobro A 2.100.000 e) 5 al 16-8-91

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 84893 F. Nº 55902

DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA

Jefatura Agrupación VII "Salta"

Llámase a Licitación Privada Nº 1/91 Régimen Ley 12.737.

Objeto: Adquisición de materiales de construcción para: Instalación de agua; instalación eléctrica; carpintería interior y exterior; albañilería y afines y pinturas, para la continuación de la obra Nro. 162 edificio "Carino de Suboficiales y Gendarmes" en predios de la Agr. VII Salta.

Informes y pliegos: Servicio Administrativo de la Jefatura Agrupación VII "Salta" de Gendarmería Nacional

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de ofertas y de apertura: Serv. Adm. de la mencionada unidad, con asiento en Chachapoyas, ciudad de Salta.

Acto de apertura: 15 de agosto de 1991. Horas 11.

Imp. A 420.000 e) 13 y 14-8-91

O. P. Nº 84868 F. Nº 55886

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO**

**SUB-ADMINISTRACION REGIONAL
ZONA NORTE**

LICITACION PRIVADA Nº 002/91

Expediente Nº 173/91.

Objeto: Adquisición materiales de construcción (Ladrillos huecos 12 x 18 x 30 8 T. Cal viva, cemento portland, hidrófugo en polvo y/o líquido).

Consulta de pliegos: Sub Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras, calle Islas Malvinas Nº 367 - Salta, Capital.

Valor del pliego: _____

Lugar y presentación ofertas y apertura: Sub Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras, calle Islas Malvinas Nº 367, Salta.

Apertura: Día: 16-8-91 - Horas: 12,00.

Imp. A 420.000.- e) 12 y 13-8-91

O. P. Nº 84867 F. Nº 55892

**EJERCITO ARGENTINO
H QUIR MOV. 141 - HMS**

**ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
HOSPITAL QUIRURGICO MOVIL 141
HOSPITAL MILITAR SALTA**

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 12/91.

Rubro del acto licitatorio: Materiales de consumo para mantenimiento de instalaciones sanitarias y gas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Servicio de Finanzas (Sección Contrata-

ciones), de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas - Teléfono Nº 211627.

Valor del pliego: Australes sesenta mil (A 60.000).

Lugar de presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas, Hospital Quirúrgico Móvil 141 - HMS - Avda. Arenales s/Nº - Salta, Capital - C.P. 4400.

Apertura: 15 de agosto de 1991 - horas 11:00.

Imp. A 420.000.- e) 12 y 13-8-91

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 84841 F. Nº 6940

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

**Administración del Norte - Div. Proveduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámase a Concurso Privado de precios Nº 2.840, s/selección de mercaderías: Trapos p/piso - Trapo rejillas - Trapo gamuza.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveduría: Proveduría YPF. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta: 20-8-91 - Horas 8.50.

Lugar apertura: Proveduría YPF. - Campamento Vespucio (Salta) día 20-8-91 - Horas 9.

Valor al cobro A 840.000 e) 8 al 13-8-91

O.P. Nº 84840 F. Nº 6940

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

**Administración del Norte - Div. Proveduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámase a Concurso Privado de precios Nº 2.841, s/selección de mercaderías: Azúcar refinada.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveduría: Proveduría YPF. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta: 20-8-91 - Horas 8.50.

Lugar apertura: Proveduría YPF. - Campamento Vespucio (Salta) día 20-8-91 - Horas 9.

Valor al cobro A 840.000 e) 8 al 13-8-91

ADQUISICION DIRECTA

O.P. Nº 84885 F. Nº 6945

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

**Administración del Norte - Div. Proveduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de compra Nº 00417/00/00.

Objeto adquisición: Leche en polvo SanCor x 800 grs. - Dulce de leche SanCor x 500 y 1 kg. - Miel de abeja Granja Blanca x 500 grs. - Mayonesa x 350 - 500 y 750 grs. - Cacao en polvo x 200 y 400 grs.

Monto australes: Treinta y tres millones trescientos setenta mil.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro A 210.000

e) 13-8-91

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 84889

R. s/c. Nº 5630

Ref.: Expte. Nº 34-97.031/79

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Macedonio Choque, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad los inmuebles ubicados en Vaqueros, departamento La Caldera, de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro	Superf. bajo riego	Dotación
1.787	4.109 m2.	0,21 l/seg.
1.788	1.888 m2.	0,091 l/seg.

Los caudales se surtirán con aguas provenientes del Río Vaqueros, margen izquierda y por la acequia comunera de Vaqueros. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de julio de 1991. Ing. Antenor A. Sulekio, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 13 al 26-8-91

O.P. Nº 84761

F. s/c. 5620

Ref.: Expte. Nº 34-162.304/90

A los efectos establecidos por los artículos 27 inc. a); 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Romero, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordado por Decreto Nº 510 de fecha 30 de marzo del año mil novecientos setenta y ocho para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de doscientos metros cuadrados (0,0200 Ha. del inmueble identificado como Parcela Nº 8 - Sección "G" - Manzana 72 "B", Catastro Nº 2041 del departamento Cafayate, con una dotación de 0,011 l/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de junio de 1991. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 31-7 al 13-8-91

O.P. Nº 84760

F. s/c. 5619

Ref.: Expte. Nº 34-119.852/82 y

Agdo. Nº 34-163.815/91

A los efectos establecidos por los artículos 27 inc. a), 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Asociación de Jubilados y Pensionados de la provincia de Salta, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decreto Nº 1.480 de fecha doce de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,1714 Ha. del inmueble rural Lote 213/3, Catastro Nº 317 del departamento Cerrillos, con una dotación de 0,09 l/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, puede hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de junio de 1991. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 31-7 al 13-8-91

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 84898

F. Nº 55913

Llámase a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir cargos de taquígrafos en la Cámara de Senadores de la provincia de Salta.

Informes e inscripciones: Dirección de Taquígrafos de la Cámara de Senadores, Mitre Nº 550. 1er. piso desde el 13 al 17 del corriente de 18 a 20 horas.

Imp. A 630.000

e) 13 al 15-8-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 84902

F. Nº 55918

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera

Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Vázquez de Lizárraga, Elena Rosa", Expte. Nº 18.154/89, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta

sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 30 de noviembre de 1990. Dra. Analía Villa de Moisés, secretaria.

Imp. A 255.000 e) 13 al 15-8-91

O.P. Nº 84895 F. Nº 55905

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en autos caratulados: "García, Juan Angel Nolasco, s/Sucesorio", Expte. Nº B-19623/91, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 31 de julio de 1991. Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, secretario.

Imp. A 255.000 e) 13 al 15-8-91

O.P. Nº 84866 F. Nº 55893

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nomin., Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos "Reina Montiel, Pedro s/Sucesorio", expediente Nº 1B-20.235/91 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 5 de agosto de 1991. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. A 255.000 e) 12 al 14-8-91

O.P. Nº 84856 F. Nº 55874

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C.C. 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Martha González Diez, en los autos "Quintana, Leopoldo s/sucesorio" Expte. Nº B-18653/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 6 de junio de 1991. Dra. Martha González Diez, secretaria.

Imp. A 255.000 e) 9 al 13-8-91

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 84891 F. Nº 55898

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL BASE A 33.884.519,32

"Una casa en Bº Santa Lucía"

El día 15-8-91, a las 18.15 hs. en Pueyrredón Nº 1152, ciudad, por disp. del Sr. Juez

del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. Dr. Sergio Miguel A. David, secret. Dr. Adán S. Deza, en juicio contra: Kuncar, Jesús Amador y Reynaga de Kuncar, Nilda Amalia - Ejec. Hipot.", Expte. Nº B-12.904/90, procedo a vender en pública subasta, con la base de A 33.884.519,32 corresp. a las 2/3 partes de su V.F. El inmueble ubicado en calle 6, medidor 598 del Bº Santa Lucía de esta ciudad, Identif. Cat. Nº 82.890, Sec. "L", Manz. 233-b, Parc. 7, del Libro 100, folio 81 asiento 1, plano 6329. Lim. al N. con parc. 20; S.: calle 6; E.: parc. 6 y O.: parc. 8. Mide de fte. 10,50 m. cdo. E. 21,20 m. cdo. O. 21,20 m. y cfte. 10,50 m. Sup. tot. 22,60 m2. El inmueble cuenta con tres dorm., living, comedor, baño, cocina, un patio post. hacia el costado con piso de cemento alisado y una dep. para garage. Todo con techo de losa paredes de mat. y piso flexiplast. Cuenta con serv. de agua corr., luz eléct., gas nat. y cloacas. Se encuentra habit. por los demandados y sus flia. Forma de pago: 30% del precio tot. obtenido en el momento del remate y el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. tres días en Bol. Of. y El Tribuno. Inform. a la Sra. Martillero en Pueyrredón Nº 1152 por la tarde o al Tel. 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M., Martillero.

Imp. A 510.000 e) 13 al 15-8-81

O.P. Nº 84890 F. Nº 55899

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL BASE A 21.102.640

"Una casa en Castañares"

El día 15-8-91, a las 18.10 hs. en Pueyrredón Nº 1152, ciudad, remataré con la base de A 21.102.640, corresp. a las 2/3 partes de su V.F. y con todo lo plantado y adherido al suelo, la prop. Matrícula Nº 95.308, Manz. 265, Par. 210 Sec.: "J", ubicado en Pje. Peatonal s/nombre, Manz. 17, lote 10, 648 Viviendas del Bº Castañares de esta ciudad. Mide de fte. 10 m., 17 m., Sup. Tot. 170 m2. Cuenta con tres habit., un baño, un comedor, una cocina ampliada con otra habit. Const. c/block de cemento, techo de chapa con cielo raso de telgopor. Posee serv. de luz eléct., agua corr. y gas nat. Se encuent. habit. por las Flia. Zurita y Gerez. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 10ª Nom. Dra. Susana Raquel Alday, secret. Dra. Thelma Niederle de Leoni, en juicio contra: "Burgos, Juan Carlos y Liendro, Rosa, Ejec. de Honor", Expte. Nº B-08.361/89. Arancel de Ley 5% a cargo del Comp. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. en el momento del remate, saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Publicaciones por tres días en el Bol. Of. y El Tribuno. Inform. a la Sra. Martillero en Pueyrredón Nº 1152 o al Tel. 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M. Martillero.

Imp. A 510.000 e) 13 al 15-8-91

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 84901

F. Nº 55917

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. María de los M. Rallín, en autos caratulados: "Horta, Eduardo Raúl vs. Espelta, Emilio; Frías, Guillermo; Serrey, Carlos; Baldi, Pedro; Cornejo, Atilio - Sumario: Adquisición de Dominio por Usucapión", Expte. Nº B-18.642/91, cita y emplaza a los Sres. Baudilio Emilio Espelta; Pedro Baldi; y Angel Ramón Bascari o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por Eduardo Raúl Horta, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieren, se les nombraría Defensor Oficial para que los represente. Publíquese edictos por 3 días. Fdo. Dra. Beatriz T. del

Olmo, Juez. Dra. María de los M. Rallín, secretaria. Salta, 6 de agosto de 1991.

Imp. ₳ 255.000

e) 13 al 15-8-91

O.P. Nº 84854

F. Nº 55869

La Dra. Graciela Carlsen de Briones, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Secretaria de la Dra. María Eugenia Saravia de Sayus, en los autos caratulados: "Provincia de Salta c/Molinari, Angel - Expropiación" - Expte. Nº 0066-P/91, cita y emplaza al Sr. Angel Molinari por el término de seis (6) días contados a partir del último día de publicación, a fin de que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días. Salta, 5 de julio de 1991. María Eugenia Saravia de Sayus, secretaria.

Imp. ₳ 255.000

e) 9 al 13-8-91

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. Nº 84900

F. Nº 55916

HARACH INMOBILIARIA S.A.

Socios: Ubaldo Harach, arg. L.E. 7.211.063, de 63 años, casado, comerciante, domiciliado en Entre Ríos 826, Salta. María Abraham de Harach, arg. L.C. 9.476.206, de 62 años, casada, jubilada, domiciliada en Entre Ríos 826, Salta. Graciela Mabel Harach de Arquati, arg. D.N.I. 12.790.216, de 32 años, casada, secretaria ejecutiva universitaria, domiciliada en Zuviría 926, Salta. Alfredo Harach, arg. L.E. 7.995.549, de 43 años, casado, comerciante, domiciliado en Las Encinas 209, Barrio Tres Cerros, Salta. Nelly Abraham de Strizic, arg. L.C. 1.260.798, de 69 años, casada, bioquímica, domiciliada en Zuviría 908 Salta.

Fecha del instrumento de constitución: Escritura Nº 19 del 17-4-91 autorizada por la Escribana Alicia Luján Benedetto de Arroyo.

Denominación social: "Harach Inmobiliaria Sociedad Anónima".

Domicilio social: Jurisdicción de la ciudad de Salta en Avenida Entre Ríos Nº 826.

Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a: Inmobiliaria mediante la compra venta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como así también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal.

Plazo de duración 50 años a contar desde su inscripción en el Reg. Público de Comercio.

Capital social: Ciento cincuenta millones de australes representado por ciento cincuenta acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal de ₳ 1.000.000, cada acción. El capital podrá elevarse hasta su quintuple por resolución de asamblea general ordinaria de accionistas, la

que podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la asamblea se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

Administración y representación legal: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco. La asamblea debe designar suplentes en igual número y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeron, en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión designarán un presidente y un vice-presidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos. El cargo de director será revocable exclusivamente por la asamblea, la designación y cesación de los directores deben ser suscriptas y publicadas de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La duración en sus funciones se entiende prorrogado hasta tanto sea designado su reemplazante en la asamblea general. Para que el directorio pueda deliberar, es necesario la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, adoptando sus decisiones por la mayoría absoluta de los miembros presentes. Las deliberaciones del directorio se harán constar en un libro de actas que serán firmadas por los asistentes.

El directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, comprendiéndose aquellos para los cuales la ley requiera poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y las establecidas en el artículo 9º del Decreto 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos: establecer agencias, sucursales y cualquier especie de representación dentro o fuera del país; operar con todos los bancos e instituciones de créditos

oficiales o privadas; otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes. El directorio será remunerado con las sumas que anualmente fije la asamblea ordinaria, sin perjuicio de las que pudieran establecerse con cargo a gastos generales para retribuir funciones administrativas y técnicas de carácter permanente o transitorio.

Fecha de cierre del ejercicio económico. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Directorio: Presidente Ubaldo Harach; vicepresidente María Abraham de Harach; directores suplentes Sra. Nelli Abraham de Strizic y Sr. Alfredo Harach.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 9 de agosto de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. ₳ 500.000 e) 13-8-91

O.P. Nº 84896 F. Nº 55911

"NOROESTE REPRESENTACIONES S.R.L."

Socios: Zerdán Lizardo Sergio, argentino, casado, de 26 años de edad, con D.N.I. Nº 17.355.227 de profesión comerciante, con domicilio en Los Eucaliptos Nº 591 de la ciudad de Salta y Lamas, Alejandro José, argentino, soltero, de 28 años de edad con D.N.I. Nº 17.110.745 de profesión Arquitecto, con domicilio en Avenida Mate de Luna Nº 4339 de la ciudad de Tucumán.

Fecha de contrato: 17 de mayo de 1991.

Denominación de la sociedad: "Noroeste Representaciones" S.R.L.

Sede social: Su domicilio será en la ciudad de Salta, actualmente en calle Los Eucaliptos Nº 591.

Duración: 10 (diez) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros a la distribución, representación, comisión, compra-venta de comestibles, bebidas y artículos de limpieza al por mayor pudiendo dedicarse a la importación y exportación de los productos que comercializa.

Capital: El capital se fija en la suma de australes cincuenta millones (₳ 50.000.000) divididos en cincuenta cuotas de australes un millón cada una que los socios suscriben e integran totalmente en bienes en este acto, en dinero en efectivo; atribuyéndose el socio Zerdán, Lizardo Sergio, el cincuenta por ciento (50%) del capital aportado y el socio Lamas, Alejandro José el cincuenta por ciento (50%) del capital aportado.

Administración y representación legal: La dirección de la sociedad y su administración será ejercida por los socios Zerdán, Lizardo Sergio y Lamas, Alejandro José, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal.

Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 9 de agosto de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. ₳ 210.000 e) 13-8-91

O.P. Nº 84886 F. Nº 55900

ESTABLECIMIENTO "LAPACHO" S.R.L.

Socios: Entre el señor Benjamín Rafael Francisco Rojas, D.N.I. Nº 12.959.923, soltero, argentino, nacido el día 5 de abril de 1957, de profesión empresario, con domicilio en Los Crespones 693, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad; y el señor Carlos María Rojas, D.N.I. Nº 14.709.407, casado en primeras nupcias con doña Lucrecia Prieto, argentino, nacido el día 25 de febrero de 1962, de profesión agricultor, con domicilio en la calle 10 de octubre Nº 25 de esta ciudad.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Establecimiento "Lapacho" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en calle Alberdi número 647 de esta ciudad de Salta.

Plazo: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de este contrato.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agrícola forestal: Explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales, en inmuebles propios o ajenos. b) Industrial: Industrialización de productos agrícolas-forestales, café y maderas. c) Comercial: Mediante la compra, venta o permuta de productos, subproductos y demás elementos derivados de las actividades agrícolas-forestal. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo.

El capital social se fija en la suma de sesenta millones de australes, dividido en sesenta cuotas de australes un millón cada una, que los socios suscriben por partes iguales; correspondiéndole al señor Benjamín Rafael Francisco Rojas aportar treinta cuotas y al señor Carlos María Rojas treinta cuotas, de las que integran en dinero efectivo en este acto, el veinticinco por ciento, es decir australes quince millones; obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de ciento veinte días a contar de la fecha del presente contrato.

La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, ejerciendo la responsabilidad legal de la sociedad en forma indistinta, obligando a la sociedad la firma de cualquiera de ellos. Desempejarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

El día 31 de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 6 de agosto de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. A 310.000

e) 13-8-91

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 84894

F. Nº 55903

La Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, ordena la publicación del presente edicto de cesión de cuotas sociales, realizada por escritura pública Nº doscientos ochenta y cinco (285) de fecha 20-9-90 y acta aclaratoria de una Escritura Pública de cesión de cuotas sociales —Escritura Nro. Noventa y nueve (99)— de fecha 12-4-91 - Cesión de cuotas sociales. En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiséis días de septiembre de mil novecientos noventa, ante mí: Jorge Klix Cornejo. Escribano Público titular del Registro número cincuenta y dos, comparecen: por una parte como cedente, don Fernando Mancilla, argentino naturalizado, con Documento Nacional de Identidad 18.658.361, casado en primeras nupcias con Noemí Elva Ramírez, domiciliado en calle Necochea 1038 de la ciudad de Salta, y por la otra parte como cesionarios las personas de Horacio Rodolfo Cadir Méndez, argentino naturalizado, divorciado legalmente, con Docu-Pasaje Gallardo 177 del barrio Santa Ana de la ciudad de Salta; Reimundo o Reymundo Reyes Vargas, argentino, con Documento Nacional de Identidad 10.299.099, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Taritolay, domiciliado en calle Juan Esteban Tamayo 670 de la ciudad de Salta, don Hugo Ernesto Rivero, argentino, con documento de identidad 16.658.927, casado en primeras nupcias con Mary Esther Rojas, domiciliado en calle Luis Burela 612 de la ciudad de Salta; don Adán Galean, argentino, con Documento Nacional de Identidad 14.176.987, soltero, domiciliado en calle Los Tilos 375 del Barrio "Tres Cerritos", ciudad de Salta; don Mario Cabezas, argentino, con Documento Nacional de Identidad 14.820.690, soltero, con domicilio en calle Los Tilos 398 del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta; don Oscar Hernán Peña, argentino, con Documento Nacional de Identidad Nro. 12.712.503, casado en primeras nupcias con Delia Ramona Escobar, domiciliado en calle Dionisio Ramos 1452 de la ciudad de Salta; don Héctor Rubén Guaymás, argentino, soltero, con Documento Nacional de Identidad 16.452.698, con domicilio en calle 2, Medidor 368 del Barrio Santa Lucía, ciudad de Salta; y don Marcos Alfredo Fernández, argentino,

con Documento de Identidad 12.236.235, divorciado, domiciliado en calle Aniceto Latorre 389 de la ciudad de Salta, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé, como la doy de que el señor Fernando Mancilla concurre a este otorgamiento por sus propios y personales derechos como cedente y las personas de Horacio Rodolfo Cadir Méndez, Reimundo Reyes Vargas, Hugo Ernesto Rivero, Adán Galean, Mario Cabezas; Hernán Peña, Héctor Rubén Guaymás y Marcos Alfredo Fernández, como cesionarios y miembros activos de la Sociedad "TRANSPORTE AUTOMOTOR ESTRELLA DEL SUR, Sociedad de Responsabilidad Limitada", entidad comercial constituida por medio de instrumento privado e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 142 a 143, asiento 1973 del Libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 27 de febrero de 1990, instrumento que en fotocopia se incorpora a la presente como formando parte de este instrumento. Y don Fernando Mancilla dice: que cede y transfiere a favor de las personas de los cesionarios, las diez cuotas sociales, que posee en calidad de propiedad exclusiva en la sociedad "Transporte Automotor, Estrella del Sur, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La presente cesión comprende también la transferencia a los cesionarios, en la proporción a las cuotas que adquieren de todos los derechos y acciones que le corresponden o le pudieran corresponder en la Sociedad, como asimismo los créditos que pudieran haber a su favor por capital, reservas, saldos acreedores en cuenta particular, utilidades o cualquier otro concepto sin liquidación alguna, en todo lo cual los cesionarios quedan subrogados en igual lugar, grado y prelación, en proporción a sus respectivas adquisiciones, por lo que cada uno de los socios adquiere el doce coma cinco por ciento (12,5%) de las cuotas que se ceden por medio de éste instrumento. Las que se aceptan de la siguiente forma: las personas de D. Horacio Rodolfo Cadir Méndez; Reimundo o Reymundo Reyes Vargas; Hugo Ernesto Rivero y Adán Galean; cuatro cuotas Sociales en total o sea una cuota cada uno con más un 25% (veinticinco) por ciento de una cuota restante y las personas de Mario Cabezas; Oscar Hernán Peña; Héctor Rubén Guaymás y Marcos Alfredo Fernández, asimismo cuatro cuotas sociales o sea una cuota cada uno con más un 25% (veinticinco) por ciento de una cuota restante cada uno. En virtud de la presente el cedente manifiesta de que queda totalmente desvinculado de la Sociedad, no teniendo absolutamente nada que reclamar a éstos o a los socios individualmente. Precio: Se formaliza esta cesión por la suma total convenida de Australes doce millones (A 12.000.000) pagaderos de la siguiente forma: la suma de Australes diez millones (A 10.000.000) en este acto en dinero en efectivo y por cuya cantidad el cedente otorga mediante el presente instrumento el más suficiente recibo y carta de pago en legal forma y el saldo en Australes dos millones (A 2.000.000) en el plazo de treinta días corridos a contar

de la fecha. Este Saldo deudor no devengará interés alguno. Bajo tales condiciones se formaliza esta cesión transfiriendo el cedente todos sus derechos y acciones para que los cesionarios puedan hacerlos valer en forma legal, facultándolos para inscribir el presente en el Registro Público de Comercio, a los fines de su debida publicidad. Consentimiento conyugal: Presente en este acto la señora Noemí Elyza Ramírez de Mancilla, argentina, con Doc. Nac. de Ident. Nº 13.844.780, esposa del cedente con igual domicilio consiente expresamente en la realización de la presente cesión, firmando éste instrumento de conformidad. Certificados: Por el expedido por la Dirección de Inmuebles de la Provincia número 5651 de fecha 26 del corriente mes y año, se acredita de que el cedente no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. — Secretaría: Salta, - Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. A 950.000.-

e) 13-8-91

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE DE COMERCIO

O.P. Nº 84848

F. Nº 55861

El señor Héctor Orlando Sato D.N.I. Nº 8.178.843 con domicilio en calle Tucumán 209 primer piso, Salta en adelante cede al señor Eduardo Dagil Zabalaga D.N.I. Nº 10.009.806, con domicilio en calle Las Acacias 426, Salta, capital la licencia de la agencia de viajes y turismo denominada "Transalt Viajes y Turismo" legajo Nº 6774 expediente Nº 6179/88, resolución 1239 de la Secretaría de Turismo de la Nación. En caso de oposición haría en el domicilio de Mitre 93 de esta ciudad, señor Eduardo Dagil Zabalaga en el horario de 16 a 20 horas de lunes a viernes a partir del día 8 al 14 del corriente año.

Imp. A 1.050.000

e) 8 al 14-8-91

O.P. Nº 84835

F. Nº 55847

Farmacia del Pueblo de Rosa Berardi de Martín con domicilio comercial en calle San Martín Nº 2 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, dedicada a la explotación de farmacia y perfumería ha decidido transformarse en Farmacia del Pueblo Sociedad de Responsabilidad Limitada con igual domicilio. Oposiciones: Apolinario Figueroa Nº 14 Altos - 4400 Salta, de 17 a 19 horas, lunes a viernes.

Imp. A 1.050.000

e) 8 al 14-8-91

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 84903

F. Nº 55919

REDUCCION DE CAPITAL

Dhan Singh y Cía. S.R.L., con sede social en calle Figueroa Alcorta Nº 338 Rosario de

la Frontera, provincia de Salta, hace saber que por resolución parcial de la sociedad ha reducido su capital social de A 100.000.- a A 50.000.-; Oposiciones al Contador Público Sixto Armesto Alanís en calle Vicente López 326 ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. — Secretaría: Salta, 30-7-91 - Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. A 630.000.-

e) 13 al 15-8-91

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 84897

F. Nº 55912

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A. SANATORIO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Instituto Médico de Salta S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Art. 234 de la Ley 19550) para el día 26/08/91 a horas 20,30 en calle Urquiza número 964 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) Accionistas de los presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Honorable Directorio.
- 2º Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General al 31-12-90. Estado de Resultados y Cuadros Anexos y el Informe de la Comisión de Vigilancia.
- 3º Designación de dos (2) Accionistas de los presentes para desempeñarse como Comisión Escrutadora de la Asamblea.
- 4º Elección por término de mandato de tres (3) miembros Titulares del Consejo de Vigilancia por el término de un (1) año y de tres (3) miembros Suplentes del Consejo de Vigilancia por el término de un (1) año.

Salta, Julio de 1991.

El Directorio

Imp. A 850.000.-

e) 13 al 19-8-91

O. P. Nº 84899

F. Nº 55915

DESTILERIA RIO MOJOTORO SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de Destilería Río Mojotoro S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Agosto de 1991, a las once horas, en la sede administrativa en Campo Santo, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la actualización de valores de los Bienes de Uso conforme a la Ley 19.742, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1991.

2º Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1991.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio 1991/1992.

Hasta tres días antes de la Asamblea, es decir, hasta el 27 de Agosto de 1991, los señores accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas, indicando la cantidad, valor y clase de las acciones con que se presentarán.

Campo Santo (Salta), 08 de Agosto de 1991.

El Directorio.

Imp. **₳** 850.000.-

e) 13 al 19-8-91

O.P. Nº 84855

F. Nº 55874

SAN CALIXTO S.A.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día Jueves 22 de Agosto de 1991, a horas 18,30, en su domicilio de calle Buenos Aires Nº 250

de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea:

2º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al año 1989.

3º Lectura y aprobación del Balance correspondiente al año 1989.

NOTA 1º: Ante el fracaso de dicha asamblea, esta convocatoria es también válida para la Segunda Asamblea que tendrá lugar en el mismo día a horas 19,30, en el mismo domicilio indicado para la primera en cuyo caso, la Asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes.

NOTA 2º: Los titulares de acciones deben comunicar su asistencia con una antelación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada.

Salta, Julio de 1991.

EL DIRECTORIO

Imp. **₳** 510.000.-

e) 9 al 13-8-91

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 84865

F. Nº 55891

LAS LEÑAS

Cooperativa de Vivienda Ltda.

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Las Leñas Cooperativa de Vivienda Limitada, matrícula Nº 12.799; cita a los señores asociados a la asamblea extraordinaria a realizarse el día 29 de agosto de 1991 a horas 11 en Zuviría Nº 291 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para firmar el acta.

2) Reforma de los artículos 45) y 48) del Estatuto.

C.P.N. Miguel A. Navarro
Presidente

Carlos Alfredo Yessa
Secretario

Imp. **₳** 130.000

e) 12 y 13-8-91

O. P. Nº 84904

Saldo anterior	₳ 774.006.239,67
Recaudac. del día 12-8-91	₳ 8.791.000,00
TOTAL:	₳ 782.797.239,67